

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 - 2010 - MPH/A

Ayacucho, **11** 1 OCT 2010

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA,

VISTO:

El Oficio N° 01-014-000000885, de fecha 11 de octubre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre de 2007, aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - "Ayni Municipal", como Organismo Público Descentralizado, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, para realizar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Ordenanza N° 011-2010-MPH/A, de fecha 31 de mayo de 2010, se aprobó el nuevo estatuto institucional, el mismo que establece en el inc. a) del artículo 7° que es función del "Ayni Municipal" administrar y otorgar las licencias de funcionamiento que los administrados soliciten dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, define a la compatibilidad de uso como la evaluación que realiza la entidad competente con el fin de verificar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente;

Que, el artículo 7° de la mencionado Ley, establece los requisitos que serán exigibles como máximo para que la Municipalidad respectiva pueda otorgar la licencia de funcionamiento a los administrados, consignando entre ellos que a la presentación de la solicitud de Licencia de funcionamiento con carácter de declaración jurada se deberá adjuntar: a) Número de DNI, RUC o Carné de Extranjería del solicitante, b) DNI o Carné de Extranjería del representante legal en el caso de personas jurídicas c) Vigencia de poder del representante legal o carta poder con firma legalizada, en el caso de personas naturales d) Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad o inspección técnica de seguridad en defensa civil. Asimismo adicionalmente serán exigibles como requisitos: Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud, informe sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, copia simple de la autorización sectorial respectiva en caso de las actividades que lo requieran y copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura - INC, avizorándose que en ningún caso, se considera como requisito para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el certificado de compatibilidad de uso;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 6° de la Ley 28976, establece que es responsabilidad de la Municipalidad competente, entre otras, previo a otorgar la licencia de funcionamiento, proceder con la evaluación de la zonificación y la compatibilidad de uso, correspondiéndoles realizar dicha evaluación sin necesidad de que sea solicitada por el administrado;

Que, a la fecha el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece en su numeral 224, entre los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento que el administrado debe presentar recibo de pago por zonificación y compatibilidad de uso, situación que contraría lo ya dispuesto por el



artículo 7º de la mencionada Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, en este contexto, resulta necesario dictar las disposiciones que orienten el logro de la simplificación administrativa acorde con las finalidades del Proceso de Modernización Municipal;

Que, mediante los Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38º de la Ley del Procedimiento General – Ley Nº 27444 – establece que “una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel del gobierno respectivo”;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REFORMAR los numerales 224º y 226º del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, quedando de la siguiente forma:

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % DE LA UIT	DERECHO DE PAGO \$/.
224	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O DE ESTABLECIMIENTO	<p>GRUPO 01: Establecimientos con un área de hasta 100 m² con las excepciones previstas en la Ley Nº 28976.</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario de solicitud de la Licencia de Funcionamiento (Contiene RUC, DNI y/o Carne de Extranjería, dirección) Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas o entes colectivos. Si es persona natural, carta poder con firma legalizada. Formulario de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. Recibo de pago por derecho de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Básica) Ex Post Copia autenticada del contrato de arrendamiento, suscrito por el propietario del inmueble, en caso de que el local del establecimiento sea alquilado. <p>Según zonas de ubicación y otras consideraciones:</p> <p>Centro Histórico - Recibo de pago por derecho de trámite de Licencia de Funcionamiento.</p> <p>Fuera del Centro Histórico - Recibo de pago por derecho de trámite de Licencia de Funcionamiento.</p> <p>Puestos de Mercados - Recibo de pago por derecho de trámite de Licencia de Funcionamiento.</p>	<p>1.9445 %</p> <p>3.5500 %</p> <p>2.4861 %</p> <p>1.7750 %</p>	<p>70.00</p> <p>127.80</p> <p>89.50</p> <p>63.90</p>





	<p style="text-align: center;">GRUPO 02:</p> <p>Establecimiento con un área mayor de 100 m2 y hasta 500m2 y los que de conformidad a lo previsto en la Ley N° 28976, requerirán de una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex ante.</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de solicitud de la Licencia de Funcionamiento (Contiene RUC, DNI y/o Carne de Extranjería, dirección)2. Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas o entes colectivos. Si es persona natural, carta poder con firma legalizada.3. Copia de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Básica) Ex Ante, vigente.4. Recibo de pago por derecho de trámite de Licencia de Funcionamiento.	3.4500 %	124.20
	<p style="text-align: center;">GRUPO 03:</p> <p>Establecimiento con un área mayor de 500 m2 y los que de conformidad a lo previsto en la Ley N° 28976, requerirán de una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria.</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de solicitud de la Licencia de Funcionamiento (Contiene RUC, DNI y/o Carne de Extranjería, dirección)2. Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas o entes colectivos. Si es persona natural, carta poder con firma legalizada.3. Copia de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria vigente, según corresponda.4. Copia autenticada del contrato de arrendamiento, suscrito por el propietario del inmueble, en caso de que el local del establecimiento sea alquilado.5. Recibo de pago por derecho de trámite de Licencia de Fundonamiento. <p>Requisitos adicionales aplicables a los numerales anteriores, según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none">- Autorización de OJINERG, para grifos, venta de gas propano y ron de quemar.- Autorización del DEGEMID, para farmacias, boticas, clínicas, centros médicos y similares.- Autorización de la SBS, para bancos, financieras y afines, y sus sucursales.- Autorización del MINEDU, para Instituciones Educativas Privadas, CEOS, CETPROS y similares.- Autorización de SENASA, para venta de productos veterinarios, plaguicidas agrícolas, fertilizantes y sustancias afines.- Certificado de la DISCAMEC, para venta de armas y municiones, servicio de vigilancia y seguridad privada, resguardo de dinero y valores, talleres pirotécnicos y afines.- Autorización del MINCETUR, para casinos y tragamonedas.- Autorización del DICETUR, para restaurant	3.4500 %	124.20

		<p>turístico, agencias de turismo, hoteles, hospedajes y similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización del CONAM (Estudio de Impacto Ambiental EIT), para actividad industrial. - Autorización del MTC, para empresas de transporte provincial (agencia de venta de pasajes, cartas, giros y encomiendas). - Autorización del INC, en caso que el local del establecimiento esté considerado como Monumento Histórico. - Copia simple del Título Profesional del regente, para centros médicos, farmacias, boticas, consultorios (obstétrico, odontológico, oftalmológico, jurídico, contable, de ingeniería, etc.) y otros servicios profesionales. 		
226	<p>MODIFICACIÓN DEL AREA DEL ESTABLECIMIENT</p> <p>○</p>	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de la Licencia de Funcionamiento (Contiene RUC, DNI y/o Carne de Extranjería, dirección) 2. Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas o entes colectivos. Si es persona natural, carta poder con firma legalizada. 3. Recibo de pago por derecho de trámite de Licencia de Funcionamiento Original. <p>Según área del establecimiento:</p> <p>GRUPO 01</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. - Recibo de pago por derecho de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Básica) Ex Post <p>GRUPO 02</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Básica) Ex Ante, vigente <p>GRUPO 03</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria vigente, según corresponda. 	1.9722 %	71.00
			1.9445 %	70.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tasas establecidas para la obtención de cualquiera de los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento se mantendrán de acuerdo a lo establecido en los numerales 224 y 226 del TUPA de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR un plazo no mayor a 30 días, al "Ayni Municipal", para que proceda a normar lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía dentro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga den estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, en coordinación con el "Ayni Municipal".

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto las disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

